



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

13058

Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 14 de diciembre de 2018, por la cual se publican el resultado de la fiscalización y las recomendaciones del Informe 136/2017 de la Cuenta general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2015

Hechos

1. El día 20 de diciembre de 2017, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 136/2017 de la Cuenta general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2015.
2. El día 21 de marzo de 2018, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con la presentación y el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 20 de febrero de 2018.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo que disponen la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

Resuelve

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado de la fiscalización y las recomendaciones del Informe 136/2017 de la Cuenta general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2015, el cual puede leer en el edicto que se adjunta como anexo I.

Palma, 14 de diciembre de 2018

El síndico mayor

Joan Rosselló Villalonga

Anexo I

Edicto por el cual se hace público el resultado de la fiscalización del Informe 136/2017 de la Cuenta general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2015

El Informe 136/2017 de la Cuenta general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2015, aprobado por el Consejo de la Sindicatura el día 20 de diciembre de 2017, es un informe de carácter general y de periodicidad anual, mediante el cual la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears expresa la opinión financiera y de cumplimiento de legalidad con relación a la Cuenta de la Administración general de la CAIB, del Servicio de Salud de las Illes Balears y de la ATIB. En cuanto al sector público instrumental, en el Informe se enumeran las entidades dependientes, vinculadas y otras relacionadas con la Comunidad Autónoma, y se recogen las opiniones de los informes de auditoría financiera y de cumplimiento de legalidad de estas entidades.

Como resultado de esta fiscalización, la Sindicatura ha emitido la siguiente opinión:



-En cuanto a la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la opinión detalla 6 limitaciones al alcance, 6 excepciones con efectos presupuestarios, 3 con efectos patrimoniales y 7 con efectos presupuestarios y patrimoniales, pero concluye que es favorable con excepciones, lo que significa que, salvo los ajustes que se podrían considerar necesarios si se hubieran podido completar los procedimientos descritos en las limitaciones al alcance y salvo las excepciones descritas en el Informe, dicha Cuenta presenta, en general, la información de acuerdo con los principios contables y la normativa legal de aplicación.

-Del Servicio de Salud de las Illes Balears, la opinión detalla 6 limitaciones al alcance, 2 excepciones con efectos presupuestarios y 3 con efectos patrimoniales, además de 3 incumplimientos de legalidad, por todo ello concluye que no puede expresar una opinión sobre la cuenta a causa del efecto muy significativo de las limitaciones al alcance y de la sustantividad de los incumplimientos de legalidad.

-De la Agencia Tributaria de las Illes Balears, la opinión detalla 1 párrafo de énfasis, 1 excepción con efectos presupuestarios, 9 excepciones con efectos patrimoniales y 2 con efectos presupuestarios y patrimoniales, pero concluye que es favorable con excepciones, lo que significa que, salvo los efectos de las excepciones que se describen en el Informe, dicha cuenta presenta, en general, la información de acuerdo con los principios contables y la normativa legal de aplicación.

Además de las incidencias que se detallan al final de cada apartado y que los órganos responsables deben tener en cuenta y, si procede, corregir, el Informe contiene un total de 65 recomendaciones para mejorar la gestión económico-financiera: 3 de carácter general en el apartado introductorio; 1 con respecto a la estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de las reglas fiscales; 26 en el apartado de Administración general de la CAIB; 26 en el del Servicio de Salud de las Illes Balears, y 9 en el de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

También se adjuntan al Informe los anexos, que contienen 82 cuadros y 59 fichas individualizadas para cada una de las entidades analizadas, con los datos más relevantes. Además, se añaden las alegaciones formuladas.

Puede consultar el Informe de la Cuenta general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2015 en el portal web de la Sindicatura, con el número 136/2017.

